Acuerdo 1455 Por el cual se aprueba la ampliación de la vigencia de los resultados de la batimetría del embalse Tominé

Acuerdo Número:	**Fecha de expedición:**	**Fecha de entrada en vigencia:**
1455	2 Septiembre, 2021	2 Septiembre, 2021

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 565 - 02/02/2012

Acuerdo 1287 Por el cual se aprueba el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses de las plantas despachadas centralmente - 05/03/2020

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 643 del 2 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

1	Que mediante el Acuerdo 565 de 2012 se aprobó el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses utilizados directa o indirectamente para la generación de energía eléctrica, el cual fue sustituido a partir del 5 de marzo por el Acuerdo 1287.
2	Que los volúmenes característicos del embalse Tominé tienen vigencia hasta el 19 de agosto de 2021, teniendo en cuenta la fecha de finalización de los trabajos de campo de la última batimetría (levantamiento batimétrico y LiDAR).
3	Que durante la reunión extraordinaria 437 del 16 de julio de 2021 del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables - SURER, EMGESA S.A. E.S.P. presentó la solicitud de ampliación de un plazo de 3 meses contados a partir de la vigencia actual, con el fin de dar respuesta a las inquietudes del SURER que surgieron en la reunión ordinaria 436 del 8 de julio de 2021.
4	Que EMGESA S.A. E.S.P. solicitó mediante comunicaicón con radicado 202144014832-3 del 21 de junio de 2021 la actualización de los volúmenes característicos del embalse de Tominé, como resultado de la batimetría.
5	Que XM mediante comunicación 202144013542-1 del 1 de julio de 2021, manifestó lo siguiente sobre la solicitud hecha por EMGESA S.A. E.S.P.: "*Con la solicitud, observamos que el incremento en el volumen muerto respecto a los valores de los volúmenes aprobados en 2016 mediante el Acuerdo CNO 912, es de 189.47% y en los volúmenes útil, máximo técnico y total es superior al 10%, adicionalmente, indican en el Capítulo 8. ANÁLISIS, CONCLUSIONES Y COMENTARIOS del informe Batimetría_Tominé_VEA_20210618: "La capacidad del embalse hasta la cota 2598.38 m.s.n.m. es de 699.43 hectómetros cúbicos, presentando una diferencia de volumen de 76.46 hectómetros cúbicos, este valor se da como resultado de la comparación con el levantamiento de 2016. Dicha variación se debe a la aplicación de ajustes en altura realizados en estudios anteriores, los cuales no reflejan la realidad del embalse en la actualidad.*" *Respecto a lo anterior, con el objeto de tener claridad de las circunstancias que motivaron las variaciones observadas y que, según se infiere de las conclusiones del informe entregado como soporte a la solicitud actual, los resultados obtenidos anteriormente no reflejaban la realidad del embalse en la actualidad, solicitamos que sea abordado el tema en la próxima reunión del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables, de tal forma que EMGESA exponga y haga las aclaraciones a que haya lugar en relación con los ajustes realizados en los valores de estudios anteriores (texto subrayado), antes que el Centro Nacional de Despacho -CND, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo CNO 1413, como responsable de la planeación, coordinación, supervisión y control de la operación integrada de los recursos del SIN, emita un concepto respecto a la solicitud actual.*"

6	Que el SURER en la reunión extraordinaria 437 del 16 de julio de 2021 dio concepto favorable a la solicitud de ampliación de plazo de la vigencia de los resultados de la batimetría del embalse Tominé hasta el 19 de noviembre de 2021.
7	Que el Comité de Operación en la reunión 367 del 26 de agosto de 2021 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:	
1	Aprobar la ampliación del plazo para la presentación de los resultados de las pruebas de batimetría del embalse Tominé hasta el 19 de noviembre de 2021 y ampliar la vigencia de los resultados anteriores hasta la misma fecha.
2	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presidente - Juan Carlos Guerrero

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre